



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

La Huaca 20 de junio de 2019.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-201-MDLH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de la Huaca, en Sesión Ordinaria N°018 del día 20 de junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se puso en consideración la emisión de la Ordenanza Municipal de Embaderamiento General del Distrito de la Huaca, por motivo del 194° Aniversario de Creación Política del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma interinstitucional;

Que, el Artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

240

jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente Gestión Municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de la Huaca, los sentimientos de identidad de nuestro Distrito.

Que, el 21 de junio se celebra el 194° Aniversario de Creación Política del Distrito de la Huaca, por ello la Municipalidad considera conveniente resaltar este hecho trascendente, como una demostración de especial civismo, cumpliendo con el Embanderamiento General de todos los inmuebles en nuestra jurisdicción.

Que, mediante informe N°044-2019-URPPP-MDLH, de la Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo, presenta el proyecto Ordenanza Municipal del Embanderamiento por aniversario y solicita se disponga la emisión de dicha Ordenanza.

De conformidad con los artículos 9°, numeral 8), y adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2019, de fecha 20 de Junio del año en curso, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Consejo Municipal y, a las facultadas conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se **APROBÓ** la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO POR EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLITICA DEL DISTRITO DE LA HUACA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas Locales, Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, con sede en Nuestro Distrito, el día 21 de junio del 2019, con motivo de conmemorarse el 194° Aniversario de Creación Política del Distrito de la Huaca.

ARTÍCULO 2°.- INVOCAR, a los Vecinos del Distrito de la Huaca, cumplir con la limpieza de sus calles, para mejorar el ornato del Distrito, invitándolos a concurrir y participar de los actos celebratorios por Aniversario.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Oficina de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo, su cumplimiento, publicación y respectiva difusión.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación así mismo dispóngase a la Oficina de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo su publicación el periódico mural y en el portal web de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

ARTÍCULO 5°.- Derogar y Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE